

## ÍNDICES Y PRECIOS PARA EL CÁLCULO DEL REAJUSTE POLINÓMICO

(TODOS LOS VALORES A DICIEMBRE DE 2013)  
Mes informado: Diciembre 2013

### Índices

Fecha de Publicación: 09-Abril-2014

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (1)	-	<b>111,88</b>
2	ÍNDICE DE REMUNERACIONES (2)	-	3.114,88

### Precios (3)

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR (\$)
3	PETRÓLEO DIÉSEL (4)	m <sup>3</sup>	522.814,70
22	DÓLAR OBSERVADO	\$/US\$	523,76
24	TUBERÍA PVC Ø 75 mm CLASE 10 (CON UNIÓN)	m	1.870,00
25	TUBERÍA PVC Ø 110 mm CLASE 10 (CON UNIÓN)	m	4.014,00
26	PITCH ASFALTICO	tm	588.702,00
27	PETRÓLEO DIÉSEL DE REFINERÍA CONCÓN (4)	m <sup>3</sup>	438.308,00
28	ALAMBRE CU 12 - AWG 3.31 mm <sup>2</sup>	kg	5.257,00

### Índices productos IPP de Industrias de Diciembre de 2013

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
29	CEMENTO NO REFRACTARIO	-	102,61
30	BARRAS DE ACERO NO ALEADO	-	99,37
31	MADERA ASERRADA	-	111,54
32	EXPLOSIVOS	-	106,34
33	VIDRIO FLOTADO	-	93,86
34	PINTURAS Y BARNICES	-	127,00

### Notas:

- Índice de Precio al Consumidor: Base Anual 2009 = 100  
El índice de remuneraciones se calcula multiplicando el Índice de Remuneraciones del mes anterior por el factor resultante de la división del Índice Nominal del Costo de la Mano de Obra por hora (ICMO) de 2 meses atrás por el ICMO de 3 meses atrás (ambos ICMO de Bases Anual 2009=100), aplicado con 15 decimales truncado (RES. DP. EXENTA N°218 de 2010).
- Para los antiguos ítem del 4 al 21, se deberán utilizar sus equivalentes según Resolución exenta N° 010 del 14-01-2014 de la Dirección de Planeamiento. Asimismo, los índices base del año 2011 de contratos que incluyan los antiguos ítem 5 ó 6, deberán recalcularse conforme a la mencionada Resolución.
- El valor del petróleo Diésel (Ítem 3) incluye el impuesto específico. Se calcula multiplicando el valor de Diciembre de 2011 (sin impuesto específico) por la variación entre Diciembre y el mes informado, del petróleo diésel de refinería de Concón (ítem 27) y sumándole el impuesto específico (Resol DP 109 de 07-02-2012 y resol DP 140 de 03-04-2014). El Petróleo Diésel de Refinería de Concón (Ítem 27) no incluye impuesto específico. Impuesto Específico Petróleo Diésel = 1.5 UTM/m<sup>3</sup>.

Valor UF al último día del mes informado = **\$ 23.309,56**

Valor UTM Diciembre de 2013 **\$ 40.772,00**

**Fuentes:** 1, 2 y 29 al 35 : INE 22 : BANCO CENTRAL  
24-25 : DURATEC-VINILIT 27 : ENAP  
26 : INSTITUTO CHILENO DEL ASFALTO 28 : NEXANS (MADECO)